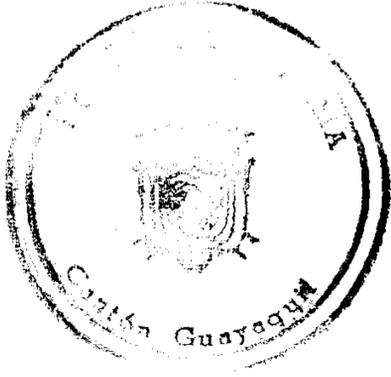


000000002



**REFORMA DE ESTATUTOS POR
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA PREDIAL
CERASOMA S. A.-----**

CUANTIA: USD 551.20.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~el treinta de Octubre del dos mil~~, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor ROBERTO SEMINARIO WRIGHT, casado, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía anónima PREDIAL CERASOMA S.A., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por aumento de capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escritura públicas a su cargo una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ellas contenidas, el señor ROBERTO SEMINARIO WRIGHT, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía anónima PREDIAL CERASOMA S.A., calidad que acredita con el nombramiento que acompaña y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El interviniente, por los derechos que representa, expresa: UNO.- La compañía PREDIAL CERASOMA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil y con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES.; DOS.- Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía PREDIAL CERASOMAS.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; y, TRES.- Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, que se acompaña y que fue celebrada en sesión del día veinte y cinco de Octubre del año dos mil, resolvió aumentar el capital de la compañía así como reformar sus estatutos, y que el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor nominal de las acciones que en adelante será de un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que se expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres, aumentando el valor nominal de cada acción en la forma que

000000003

consta en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil; que se aumente el capital de la compañía y se reforme los estatutos sociales para armonizarlos a las decisiones adoptadas.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ROBERTO SEMINARIO WRIGHT, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de la compañía PREDIAL CERASOMA S. A.; y, además, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía efectuada el veinte y cinco de Octubre del dos mil, declara: **UNC.-** Declara que el capital de la compañía se aumenta en TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, representado en TRECE MIL SETECIENTAS OCHENTA acciones de UN mil sucres, cada una, que se pagan mediante la capitalización de la cuenta reserva por revalorización de patrimonio y han sido suscritas por el única accionistas; señor Roberto Seminario Wright, de nacionalidad Ecuatoriana; **DOS.-** Que el capital social se expresará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como las acciones que lo representan, cuyo valor será de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, cambios que se reflejarán al modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales; **TRES.-** Anular los títulos de acciones en sucres actualmente en circulación, que serán canjeados por las nuevas acciones en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CUATRO.-** Que se reforme el ARTICULO QUINTO del estatuto social en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAGUIL

UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00), cada una, cada acción pagada dará derecho a un voto en proporción a su valor. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor ROBERTO SEMINARIO WRIGHT, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía PREDIAL CERASOMA S.A., libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que el capital suscrito y pagado de la compañía referida se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionista de PREDIAL CERASOMA S.A., en sesión celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil, tal y como consta en los libros de la compañía.- El accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura.- f) Gliset Plaza Molina. Abogada, Registro número cuatro mil trescientos treinta. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil. La cuantía de esta escritura, es de QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de

000000004

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " PREDIAL CERASOMA S.A.", CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL .-

En Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Octubre del año dos mil, a las 17H30, en el local social de la compañía, se reúne la Junta general Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "PREDIAL CERASOMA S.A., a la que concurren los accionistas que se indican a continuación:

- ROBERTO SEMINARIO WRIGHT, titular y propietario de 6.220 acciones.

Se encuentra en esta forma representado la totalidad del capital social que asciende a S/. 6'220.000,00, dividido en 6.220 acciones, ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00, cada una.

Dirige la sesión por encargo de los accionistas concurrentes, la Abogada Gliset Plaza Molina, la misma que declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el artículo 239 de la Ley de Compañías, y en consideración que el accionista propietario de la totalidad de las acciones ha aprobado que ésta Junta se realice sin convocatoria previa para tratar los puntos que se indicaran luego, de acuerdo al artículo 238 de la Ley citada.

El Presidente manifiesta que esta Junta tiene por objeto resolver el incremento del capital social de la compañía, determinando su monto y forma de pago y que de conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañía, se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América.

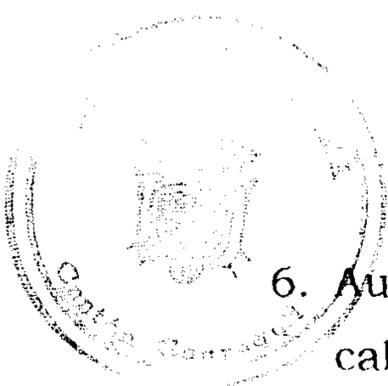
AVILA
TRIGESIMO
GUAYAGUIL

La Junta luego de discutir y deliberar sobre los asuntos planteados, por unanimidad, RESUELVE:

1. Aumentar el capital de la compañía en S/. 13'780.000,00 dividido en 13.780 acciones, ordinarias y nominativas de Un mil sucres, cada una, las mismas que se pagan mediante la capitalización de valores existentes en la cuenta reserva por revalorización de patrimonio;
2. Disponer que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34, de 13 de marzo del 2000, el capital de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América;
3. Que como consecuencia de la Resolución precedente, el capital incrementado deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, modificando, además, el valor de cada una de las acciones que lo representan, que será de USD 1.00, cada una, cambios que se reflejarán al modificar el artículo Quinto de los estatutos sociales;
4. Que se anulan los títulos de acciones en sucres actualmente en circulación, debiendo el único accionistas canjearlos por las nuevas acciones que representarán el capital incrementado y en dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
5. Aprobar la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes:

ARTICULO QUINTO: El Capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00), dividido en ochocientas acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00), cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía

000000005

- 
6. Autorizar al señor ROBERTO SEMINARIO WRIGHT, para que en su calidad de Gerente General, realice todas las gestiones necesarias para legalizar las resoluciones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones, por el accionista presente y suscrita por la Presidente actuante.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL CERASOMA S.A., celebrada el 25 de octubre del 2000.-

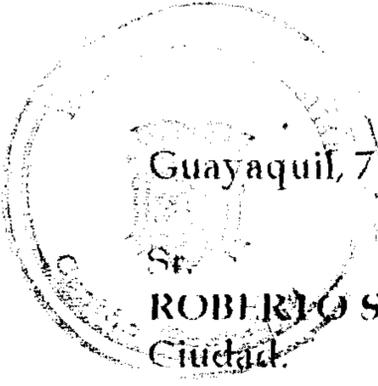
Guayaquil, Octubre 25 del 2000



ROBERTO SEMINARIO WRIGHT
GERENTE GENERAL



ROBERTO SEMINARIO WRIGHT
GERENTE GENERAL



Guayaquil, 7 de Noviembre de 1995 /

ROBERTO SEMINARIO WRIGHT /
Ciudad.

000000006

De mis consideraciones:

Tengo a bien poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL / de la Compañía PREDIAL CERASOMA S. A. por el período de los siguientes CINCO AÑOS. /

Como GERENTE GENERAL / Usted tendrá todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley y los estatutos, especialmente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente.

PREDIAL CERASOMA S. A. se constituyó por escritura pública ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 15 de Noviembre de 1982; y, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Febrero de 1983 /

Sin otro particular me suscribo de Usted, augurándole muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,

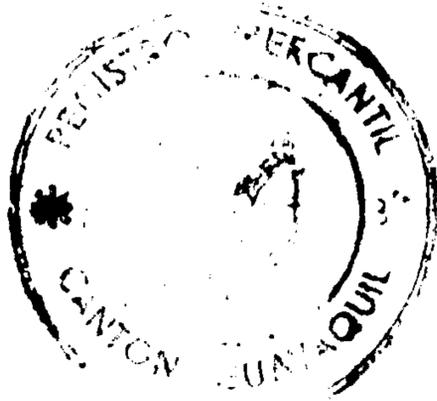
Pilar Suárez de Castelló
Pilar Suárez de Castelló
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL / DE PREDIAL CERASOMA S. A.,
Guayaquil, 7 de Noviembre de 1995. ✓

Roberto Seminario
ROBERTO SEMINARIO WRIGHT
GERENTE GENERAL

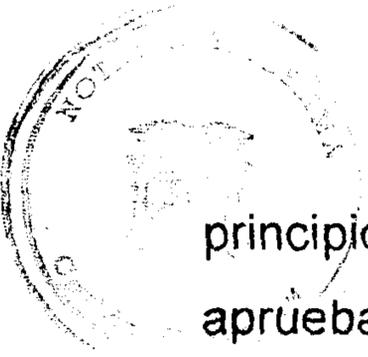
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General /
Folio(s) 36476 / Registro Mercantil No
10652 / Decreto No 16528 /
Se archiva el Comprobante de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 19 de Agosto de 1997

AB: HECTOR NIJUEL AL IVAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1,592.00

PIERO SEMINARIO WRIGHT
NOTARIO del Cantón Guayaquil



principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe

Roberto Seminario Wright

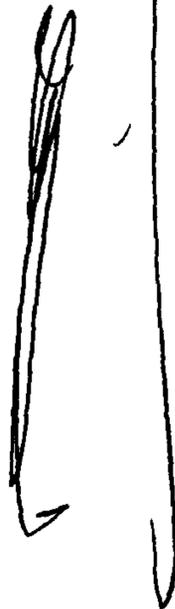
ROBERTO SEMINARIO WRIGHT

C.C.No. 090032583-P

C.V.No.

R.U.C.No. 0990765162001

000000007



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que otorgo y firmo en la ciudad de Goyyaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]

PIERO C. NOTARIO de Unidad Goyyaquil



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° 01-G-IJ-0002052, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, Ab. Ottón - Morán Ramírez, el 1 de Marzo del 2.001, he tomado nota de la resolución al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía Anonima Denominada PREDIAL CERASOMA S. A., otorgada ante mi, el día 30 de Octubre del 2.000.- Guayaquil, 2 de Marzo del año 2.001.


BERO G. AYCARI VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





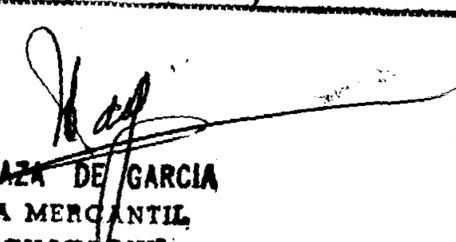
Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0002042, dictada el 1 Marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, ~~quien~~ inscrita la escritura, que contiene AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía PREDIAL CERASOMA S.A. de fojas 23,988 a 23,998 número 1.480 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.993 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura - Guayaquil, Marzo 15 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

000000008

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) las anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] en Guayaquil, Marzo 15 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

